



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°69-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 09 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTO:

El Informe N° 32-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 44-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 219-2023-MDSJ-OSLI/VOSM, Informe N° 042-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, Informe N° 45-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 044-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, Informe N° 102-2023-UP/GPP-MDSJ/C, Informe Técnico N° 045-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, Informe Técnico N° 011-2023-MDSJ/OPMI-DMPC, Informe N° 045-2023-MDSJ CUSCO/GPP – OPMI, Informe N° 105-2023-UP/GPP-MDSJ/C, Informe N° 0216-2023-GPP-MDSJ/PCMY, Carta N° 013-2023-FWVC, Informe N° 295-2023-MDSJ-OSLI/GCC, Memorandum N° 12-2023-GP/MDSJ-CUSCO, Informe N° 002-2023-MGTP-ET/GP-MDSJ, Informe N° 108-2023-GP/UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 119-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, Carta N° 009-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, Carta N° 013-2023-FWVC, Informe N° 317-2023-MDSJ-GM-OSLI/GCC, Informe N° 110-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 111-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Dictamen N° 04-2023-GP-UEET-MDSJ, Informe Técnico N° 002-2023-UF-GP-MDSJ, Informe N° 136-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, Informe N° 738-2023-CEMG-GI-MDSJ, Informe N° 155-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, Informe N° 780-2023-CEMG-GI-MDSJ y Opinión Legal N° 170-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 3 "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente; Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente** 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales respectivos, para la ejecución de la inversión según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para





su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, el **Artículo 34 Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes **34.1** Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el **Art. 13** del Reglamento, dispone que: (...) Las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. **13.3** Las UEI cumplen con las fusiones siguientes: (...) 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones. 5. Cautelar que se mantengan la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. (...); **Art. 17. Fase de Ejecución** **17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 13) "Revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos y estudios definitivos previamente revisados y aprobados por la Unidad de Expedientes Técnicos, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, por la Gerencia Municipal y/o Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 32-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, Ing. Elizabeth V. Quirita Bejar, solicita al Gerente de Proyectos e Inversión la evaluación del Expediente Técnico del denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995;



Que, mediante Informe N° 44-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversión, Econ. Herbert Nina Arcaya, solicita al Gerente Municipal evaluación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995;



Que, con Informe N° 219-2023-MDSJ-OSLI/VOSM, de fecha 05 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita al Gerente Municipal incorporación de inversiones no previstas al PIM, creación de meta y asignación de crédito presupuestario para la inversión con CUI N° 2577995;



Que, con Informe N° 042-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, de fecha 11 de abril de 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Dulce María Patatingo Conde, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Informe de opinión favorable sobre la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso para la Incorporación no Prevista en el PMI 2023-2025 y la creación de meta y asignación presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N° 2577995, por el importe de S/. 4,000.00 soles para la contratación del servicio de un profesional para la elaboración y aprobación del expediente técnico;



Que, mediante Informe N° 45-2023-GP-UEET-EVOB/MDSJ-CUSCO, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, Ing. Elizabeth V. Quirita Bejar, solicita al Gerente de Proyectos e Inversión disponibilidad de monto para la evaluación del Expediente Técnico del denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995, el monto de S/. 4,000.00 soles, el cual debe asignarse del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°50814 NIVEL PRIMARIO POBLADO DE SUNCCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" con CUI N° 2288776, que cuenta con un monto de S/. 143,371.00 soles a la fecha;



Que, con Informe N° 044-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Dulce María Patatingo Conde, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad de presupuesto por el importe de S/.4,000.00 soles del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.N°50814 NIVEL PRIMARIO POBLADO DE SUNCCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" con CUI N° 2288776, para la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995;



Que, mediante Informe N° 102-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de 12 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Mgt. Econ. Javier Berreras Cusittito, remite a la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. Patricia Corina Muñoz Yañez, disponibilidad de recursos por el importe total de S/. 4,000.00 soles, por la fuente de financiamiento recursos determinados, recursos provenientes de la libre de disponibilidad del proyecto de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°50814 NIVEL PRIMARIO POBLADO DE SUNCCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" con CUI N° 2288776, el mismo que esta el registro de actualización en el banco de inversiones a responsabilidad de la UF o de la UEI;



Que, mediante Informe N° 045-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Dulce María Patatingo Conde, emite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica favorable para la creación de la meta y asignación presupuestal, mediante la modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión para atender la solicitud del proyecto de inversión con CUI N° 2577995, asimismo adjunta Informe Técnico N° 011-2023-MDSJ/OPMI-DMPC, de fecha 12 de abril del 2023, que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI- 2023-2025, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el Ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización sectoriales, contribuye al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, la inversión que requiere incorporarse en el PMI 2023-2025, como inversión no prevista requiere una asignación de S/.4,000.00;



Que, con Informe N° 0216-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal y anexa el reporte de asignación presupuestal, presentado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, adjuntando el Informe N° 105-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de 13 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversiones no previstas en el MPI-2023;



Que, con Carta N° 013-2023-FWVC, de fecha 19 de mayo de 2023, el Evaluador Ing. Informático y de Sistemas Fritz Wilmer Valle Cuellar, remite a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo observaciones sobre la evaluación realizada del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995, indicando que se encuentra observado, los cuales deberán ser evaluados y subsanados según corresponde;



Que, con Informe N° 295-2023-MDSJ-OSLI/GCC, de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite a la Gerencia Municipal las observaciones recomendando derivar el expediente a las dependencias respectivas para el levantamiento de las observaciones;

Que, con Memorandum N° 12-2023-GP/MDSJ-CUSCO, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, Ing. Elizabeth V. Quirita Bejar, solicita al Proyectista Ing. Miguel Tito Pillco, se sirva levantar las observaciones realizadas por los evaluadores del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995;

Que, con Informe N° 002-2023-MGTP-ET/GP-MDSJ, de fecha 01 de junio de 2023, el Proyectista de la Unidad de Elaboración de Expedientes Ing. Miguel Tito Pillco, entrega al Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes el levantamiento de observaciones del expediente técnico con CUI N° 2577995;

Que, con Informe N° 119-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente de Proyectos Econ. Herbert Nina Arcaya, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, el expediente técnico con CUI N° 2577995, para su verificación del levantamiento de observaciones y su conformidad, en atención a lo solicitado mediante el Informe N° 108-2023-GP/UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, emitido por la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos Ing. Elizabeth V. Quirita Bejar;

Que, con Carta N° 009-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 05 de junio de 2023, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, notifica al Evaluador de Expediente Técnico Ing. Fritz Wilmer Valle Cuellar, el levantamiento de observaciones del expediente técnico con CUI N° 2577995, para su evaluación respectiva;

Que, con Carta N° 013-2023-FWVC, de fecha 09 de junio de 2023, el Evaluador Ing. Informático y de Sistemas Fritz Wilmer Valle Cuellar, remite a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo informe técnico sobre verificación quien concluye que las observaciones han sido subsanadas de manera satisfactoria, el presupuesto total asciende al monto de S/3,793,975.96 (Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 96/100 soles), por consiguiente, emite opinión favorable;

Que, con Informe N° 317-2023-MDSJ-GM-OSLI/GCC, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente Municipal Mg. Bernardino Marín Castillo la aprobación del expediente técnico con CUI N° 2577995, con opinión favorable, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 110-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 14 de junio de 2023, la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos Ing. Elizabeth V. Quirita Béjar, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Nazaret Silva Escalante, la compatibilidad de proyectos y registro del formato 8B del expediente técnico con CUI N° 2577995;

Que, con Informe N° 111-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 14 de junio de 2022, la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos remite a la Gerencia de Proyectos el Dictamen N° 04-2023-GP-UEET-MDSJ, de fecha 14 de junio de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 002-2023-UF-GP-MDSJ, emitido por la Ing. Civil María Nazaret Silva Escalante quien concluye que existe consistencia entre el estudio de Pre Inversión Viable y el Expediente Técnico Definitivo del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995, con un presupuesto total que asciende a S/. 3,793,975.96 (Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 96/100 soles), con un tiempo de ejecución de 05 meses (150 días calendario), bajo la modalidad de Administración Directa con la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	3,485,396.15
GASTOS GENERALES	169,814.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	83,125.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,600.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,040.75
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN	3,793,975.96





Que, con Informe N° 136-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversión Econ. Herbert Nina Arcaya, solicita al Gerente Municipal Mg. Bernardino Marín Castillo la emisión de Resolución de Aprobación para el expediente técnico con CUI N° 2577995, el mismo que ha sido derivado a la Gerencia de Asesoría Legal con proveído N° 1878 y a su vez remitido a la Gerencia de Infraestructura para la evaluación respectiva mediante proveído N° 28;

Que, mediante Informe N° 738-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Infraestructura, remite el expediente técnico con observaciones del proyecto con CUI N° 2577995, a la Gerencia de Proyectos e Inversión, donde se pudo observar que la denominación del expediente presentado para la aprobación no tiene relación con la Ficha de Seguimiento de Inversiones, dicho nombre no guarda relación con los documentos que se tiene dentro de los antecedentes, debiendo precisar la denominación correcta;

Que, con Informe N° 155-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversión Econ. Herbert Nina Arcaya, remite al Gerente de Infraestructura el informe aclaratorio sobre la denominación del proyecto con CUI N° 2577995, precisando la denominación correcta del proyecto siendo "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995;

Que, mediante Informe N° 780-2023-CEMG-GI-MDSJ, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2577995, a la Gerencia de Asesoría Legal para la Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 170-2023-GAL-MDSJ, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA declarar PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓD. ÚNICO DE INVERSIONES: 2577995;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos e Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577995, con un presupuesto total que asciende a S/. 3'793,975.96 (Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 96/100 soles), con un tiempo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.

TOMO I:

- CARATULA
- CONTENIDO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DE CALCULO
- ESPECIFICAS TECNICAS
- METRADOS
- PRESUPUESTO
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- PLANOS
- CONSISTENCIA CON EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN





ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2577995 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total que asciende a S/. 3'793,975.96 (Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 96/100 soles), con estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 3'485,396.15
GASTOS GENERALES	S/. 169,814.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 83,125.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 39,600.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 16,040.75
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN	S/. 3'793,975.96

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Proyectos e Inversiones, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Proyectos e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL



cc.
GM.
GI.
GPL.
OSLI.